ACTA DE COMISION FISCALIZADORA:

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 11 días del mes de Febrero de 2011 siendo las 11:00 horas, se reúnen en la sede social de CRESUD Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria los miembros titulares de la Comisión Fiscalizadora, Dres. Marcelo FUXMAN, Noemi COHN y José Daniel ABELOVICH. Abierto el acto bajo la presidencia del Dr. Fuxman, éste pone a consideración de los presentes el siguiente orden del día:

1.- Aprobación de los estados contables cerrados el 31 de Diciembre de 2010 (período de 6 meses).

Los señores Síndicos examinan la documentación contable sometida a su consideración a fin de verificar el cumplimiento de las normas legales vigentes. Finalizado el examen, la Comisión Fiscalizadora, por unanimidad, aprueba el balance general correspondiente al período económico finalizado el 31 de diciembre de 2010, (período de seis meses) y los estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo por el período de seis meses terminado en esa fecha y las notas y anexos que los complementan, los que han sido presentados por la Sociedad para nuestra consideración. Además, han examinado los estados contables consolidados de Cresud SACIF y A con sus sociedades controladas por el período de seis meses terminado el 31 de diciembre de 2010, los que se presentan como información complementaria. La preparación y emisión de los mencionados estados contables es responsabilidad de la Sociedad.

2.-Redacción del Informe.

Los Sres. Síndicos proceden a redactar el informe cuyo texto se transcribe a continuación: Informe de la Comisión Fiscalizadora A los señores Accionistas de Cresud Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria 1.- De acuerdo con lo requerido por el artículo 63 inciso b del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, hemos efectuado una revisión limitada del balance general de Cresud Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria al 31 de diciembre de 2010, y los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo por el período de seis meses terminado en esa fecha y las notas 1 a 27 y anexos A, B, C, E, F.1, F.2, G y H que los complementan, los que han sido presentados por la Sociedad para nuestra consideración. Además, hemos efectuado una revisión limitada de los estados contables consolidados de Cresud Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria con sus sociedades controladas por el período de seis meses terminado el 31 de diciembre de 2010 y las notas 1 a 16, los que se presentan como información complementaria. La preparación y emisión de los mencionados estados contables es responsabilidad de la Sociedad. 2.- Nuestro trabajo fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes. Dichas normas requieren la aplicación de los procedimientos establecidos en la Resolución Técnica Nº 7 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas para revisiones limitadas de estados contables de períodos intermedios e incluyen la verificación de la congruencia de los documentos revisados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. Para realizar nuestra tarea profesional, hemos efectuado una revisión del trabajo efectuado por los auditores externos de Cresud Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria, Price Waterhouse & Co. S.R.L, quienes emitieron su informe de revisión limitada con fecha 11 de febrero de 2011, sin observaciones. Una revisión limitada consiste principalmente en aplicar procedimientos analíticos a la información contable y en efectuar indagaciones a los responsables de las cuestiones contables y financieras. El alcance de dicha revisión es sustancialmente menor al de una auditoría de estados contables, cuyo objetivo es la expresión de una opinión sobre los estados contables tomados en conjunto. Por lo tanto, no expresamos tal opinión. No hemos evaluado los criterios empresarios de administración, comercialización ni producción, dado que ellos son de incumbencia exclusiva de la Sociedad. 3.- Los saldos al 30 de junio de 2010 que se exponen en los estados contables se presentan a efectos comparativos y fueron examinados por nosotros quienes emitimos nuestro informe sobre dichos estados contables el 8 de septiembre de 2010 sin salvedades. 4.- Los saldos al 31 de diciembre de 2009 que se exponen en los estados contables se presentan a efectos comparativos y fueron revisados por nosotros quienes emitimos nuestro informe sobre dichos estados contables con fecha 11 de febrero de 2010 sin observaciones. 5.- En base a nuestra revisión, con el alcance descripto más arriba, informamos que los estados contables de Cresud Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria al 31 de diciembre de 2010, y sus estados contables consolidados a esa fecha, preparados de acuerdo con normas contables vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, consideran todos los hechos y circunstancias significativos que son de nuestro conocimiento y que, en relación con los mismos, no tenemos observaciones que formular. 6.- Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 294 de la Ley de Sociedades Comerciales. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de febrero de 2011. Por Comisión Fiscalizadora, Marcelo H. Fuxman, Sindico Titular

3.- Delegación de la firma.

Los Señores Síndicos deciden unánimemente delegar facultades expresamente en el Dr. Marcelo Fuxman y/o Jose Daniel Abelovich para proceder a firmar en forma individual y en representación de la Comisión Fiscalizadora toda la documentación aprobada precedentemente incluyendo las copias de la presente.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 11:45 horas, se levanta la sesión.

Firmado: Marcelo FUXMAN, Noemi COHN y José Daniel ABELOVICH